



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 58.490)

Concejo Municipal

Los Concejales Lisandro Zeno, Norma López, Caren Tepp, Jéssica Pellegrini, Susana Rueda, Carlos Cardozo, María Eugenia Schmuck, Daniela León, María Verónica Irizar, Mónica Ferrero, Fabrizio Fiatti, Ariel Cozzoni, Ana Laura Martínez, Rodrigo López Molina y Germana Figueroa Casas han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: Las distintas organizaciones rosarinas que impulsan la donación de sangre a través de un portal que fue creado para difundir las colectas y centros de donación en nuestra ciudad en la pandemia, y

Considerando: Que las transfusiones de sangre siguen siendo necesarias e irremplazables, aún en tiempo de pandemia.

Que por este motivo diferentes ONGs de Rosario conformaron un sitio web que facilita los pasos previos, motivando a que si salís de tu casa sea solo para donar.

Que esta iniciativa fue impulsada por Donemos Vida, Tu Sangre da Vida y Rosario Solidaria y luego se sumaron Faohp, Cenaih, Flia. Antonella Trivisonno, Arte que Ayuda a Curar y Payadoctores.

Que estas ONGs decidieron unir sus acciones para algo tan importante e irremplazable como es la donación de sangre.

Que el Portal fue creado por los integrantes de Foto Positiva y son ellos mismos quienes lo actualizan.

Que la situación actual de los centros de Hemoterapia es crítica. Hay muchos pacientes a la espera de transfusiones que necesitan contar con la ayuda de todos.

Que el sitio web tiene como objetivo motivar a las personas, informando las colectas y los centros de donación más cercanos.

Que para donar sangre hay que tener en cuenta los cuidados necesarios por el aislamiento preventivo, social y obligatorio, informan que *el hecho de donar sangre, jurídicamente, está contemplado en el artículo 6º del Decreto 297, que permite circular a "las personas que deban atender una situación de fuerza mayor"*. Sumado a esto aclaran que *el banco de sangre puede enviarte una nota para presentar a las autoridades que así lo requieran para circular sin problemas*.

Que los turnos para donar son limitados debido a que las exigencias técnicas y de bioseguridad durante la pandemia de Covid-19 son más estrictas.

Que alentando al compromiso del ciudadano y su cooperación con la donación de sangre, este sitio ofrece todas las herramientas para realizar las inscripciones y pedidos de turnos sin salir de casa.

Que donasangrerosario.wixsite.com/donasangre se actualiza todas las semanas mostrando los diferentes centros de salud que reciben donaciones, sus horarios, teléfonos, dirección y demás datos necesarios para alentar la posibilidad de realizar todos los pasos previos, y salir solo para donar.

Que los requisitos Generales para la donación de sangre en este momento son:

- . No ser paciente de riesgo de Coronavirus ni convivir con uno;
- . Ser mayor de 18 años;
- . Pesar más de 50 kg.;
- . Gozar de buen estado de salud general;
- . Concurrir con DNI;
- . Tatuajes y/o piercing: transcurridos los 12 meses se puede

donar;

- . Si tuviste Intervenciones quirúrgicas, consultar.

Que la construcción de la figura del nuevo Donante de Sangre está basada en un acto altruista, solidario, voluntario y habitual.

Que el portal muestra todos los efectores donde se realizan las donaciones de sangre, no distinguen lo "público de lo privado".

Que las donaciones regulares de sangre por un número suficiente de personas sanas son imprescindibles para garantizar la disponibilidad de sangre segura en el momento y el lugar en que se precise.

Que la sangre azul no existe, es decir que no hay distinción de ningún tipo. "Todos podemos ser donantes, todos podemos ser receptores".

Que este nuevo paradigma de donante habitual nace para desplazar al donante de reposición que tantos problemas trae aparejado (donantes bajo presión, familias estresadas, etc.).

Que la Ley de Sangre N° 22.990 vigente en Argentina establece que la donación de sangre es un acto voluntario y desinteresado".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal al portal web "Dona Sangre Rosario", que fue creado por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Donemos Vida, Tu Sangre da Vida, Foto Positiva y Rosario Solidaria con el fin de motivar a los rosarinos a donar sangre en los tiempos de cuarentena producido por el CoVid-19.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al

Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Mayo de 2020.-